



ORDENANZA N° 2226 /84.-

VISTO:

El Expediente N°9352-8-1984, caratulado: "SEÑOR NALLIB DAHER s/Pres-
ción de terreno en Cementerio local"; y

CONSIDERANDO:

que corrida vis-ta a la Secretaria de Servicios Públicos - Dirección/
de Cementerios - , ésta manifiesta a fs. 1 vta. que se encuentra libre de adju-
dicación, una fracción de terreno de 12 m2. de superficie, identificado como lo-
te 1, Tablón 2, Manzana 4, del Cementerio local;

que a fs. 2 vta. se expide la Dirección General de Recaudaciones, in-
formando que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 2140, el /
precio por venta de terreno en el Cementerio, se abonará por m2. por 25 años, //
renovables por igual período, la suma de la. 10.000.;;

que a fs. 6, corre agregado Dictamen de la Comisión Interna de Servi-
cios Públicos, por el cual se accede a lo solicitado por la recurrente; Dictamen
que fue ratificado en la Sesión Ordinaria celebrada por el Cuerpo el día 5/10/84.

Por ello y lo dispuesto en el art. 129 inc. a) de la ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) OTORGASE en concesión y por término de veinticinco (25) años, reno-
vables por igual período, el lote 1, Tablón 2, Manzana 4, del Cemen-
terio local, en sus medidas; 4 metros en su frente Norte, por tres metros de la-
dos, lo que hace una superficie de doce (12) metros cuadrados de superficie , ,
al Señor NALLIB DAHER SEÑIR, con destino a la construcción de un panteón familiar

ARTICULO 2°) El precio que deberá abonar el adjudicatario es el establecido en la
Ordenanza N° 2140/84, que en relación a su superficie importa un to-
tal de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTE MIL (la. 120.000.-), pagadero al CONTADO.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//2..



ARTICULO 1º) Por la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección de Cuentas-//
----- rios), se otorgará la posesión del bien descrito en el art. 1º).

ARTICULO 4º) La adjudicataria deberá dar comienzo a la construcción del monumen-
----- to, dentro de los sesenta (60) días de la notificación, quedando
perfectamente aclarado que en caso de incumplimiento, la Municipalidad queda //
facultada para revocar la concesión sin necesidad de requerimiento judicial /
alguno, con pérdida de lo otorgado por daños, perjuicios y otros gastos adminis-
trativos.-

ARTICULO 5º) La Ordenanza N° 1352/77, que reglamenta el funcionamiento de los /
----- Comités, forma parte integrante de la concesión que se otorga.

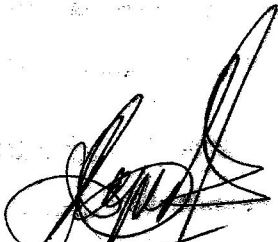
ARTICULO 6º) Comisionar al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE /
NEUQUEN A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS O-/
CHENTA Y CUATRO. (EXPTE. N° 9352-5-84)-----

ES COPIA

FDO: GIULIANI
FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2226
PROMULGADA POR DECRETO N° 1442 / 19 84
EXPTE N° 9352-5-84
OBJ:


JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

